



# AYUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I00EE**

Código de Expediente  
**172/2025/2**

Fecha y Hora  
**27-01-2025 13:52**

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1W332K4M4Z6J3N3Q0Q7H**

**DOÑA NIEVES ESPINOSA ROCA SECRETARIA GENERAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).**

**CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 27/01/2025, se adoptó el siguiente acuerdo:**

**2,- 172/2025/2. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. PROPUESTA APROBACIÓN PRÓRROGA LOTE 4 CONTRATO RENTING VEHÍCULOS PARA LA BRIGADA DE OBRAS Y LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO**

## ANTECEDENTES

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2020 se aprobaron los pliegos administrativo y técnico para la contratación del "Suministro mediante Renting de 28 vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento de Paterna, dividido en 9 lotes, sujeto a regulación armonizada" (CSV 6Y3R1V542R3W0Z670WCI).

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2020, acuerda declarar desiertos los lotes 1, 4, 5 y 9 por no haberse recibido ofertas admisibles dentro del plazo otorgado para ello, y solicitar informe a los responsables de dichos lotes por si fuera de interés licitar nuevamente el suministro en las condiciones publicadas, o si es necesario introducir alguna modificación en los pliegos de condiciones que haga posible la concurrencia.

Por la Junta de Gobierno Local en sesión de de 2 de noviembre de 2020 (csv 0612353A5D1X3A000SF1) se acuerda licitar de nuevo los lotes 4 y 5 en las mismas condiciones de los pliegos aprobados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2020 (csv 6Y3R1V542R3W0Z670WCI), con la salvedad de que la contratación no estará sujeta a regulación armonizada por no alcanzar el valor estimado el umbral establecido en el art. 22 de la LCPS

La adjudicación del Lote 4 Furgoneta 3 plazas con baca y ventilación en el techo fue resuelta mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2020 (csv 4C3314462W0E2Y0S0DAO) a favor de la mercantil MALCO RENT A CAR SL , formalizándose contratos registro 71/20 (csv 5P2F1L5H3W102E2S0RMX )

La cláusula cuarta del contrato 71/20 establece que : El Plazo de ejecución será de 48 meses a contar desde la fecha de recepción del vehículo prorrogable por 12 meses más, siendo el plazo total 60 meses.

Por la Oficina Técnica Municipal se ha solicitado la prórroga del contrato de renting de vehículos municipales, aportando para ello:

- Providencia firmada por la Teniente de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad, Dña. Mercedes Navarro Platero y por el Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación, D. José Manuel Mora Zamora (csv 2Y3P3Z1Q35451M2B111V)

- Informe del Director Técnico del Área de Infraestructuras csv 0H063773010X6C4016IY
- Documento de retención de crédito de 19/11/2024 referencia: 94549 por importe de 194.633,34€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1530-20400
- Documento de entrega de los vehículos. Fecha de recepción: 05/03/2021

La Secretaria de la Corporación ha emitido nota de conformidad (csv 142A 4F2C032N141I14GO) con la propuesta de prórroga.

La propuesta se ha fiscalizado de conformidad por la Interventora Municipal (csv 25521W3Z4K22670H0HAQ)

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Pliegos de condiciones administrativas y técnicas elaborados para la contratación del Renting de 28 vehículos para la Brigada de obras y los Servicios deportivos del Ayuntamiento dividido en 9 lotes aprobados por la Junta de Gobierno Local de 25/05/2024 (csv 6Y3R1V542R3W0Z670WCI).

Cláusula cuarta del contrato 71/20 (csv 5P2F1L5H3W102E2S0RMX )

**SEGUNDO.-** Art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)

1. Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

#### **FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA**

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales cuando su valor estimado supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y la cuantía señalada.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia

Considerando el informe- propuesta de la funcionaria responsable (csv 173W2755441W2T4X17MJ ).

**Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área y el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 23 de enero de 2025 y que consta en el**



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08119I00EE</b>	Código de Expediente <b>172/2025/2</b>	Fecha y Hora <b>27-01-2025 13:52</b>	Página 3 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1W332K4M4Z6J3N3Q0Q7H</b>		

**expediente de su razón, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la prórroga del contrato de suministro de vehículos mediante renting **LOTE 4: FURGONETA 3 PLAZAS CON BACA Y VENTILACIÓN EN TECHO** suscrito con la mercantil MALCO RENT A CAR SL, con CIF nº B-12647228 por un año con efectos 05/03/2025 en las mismas condiciones que el contrato inicial Registro de contratos 71/20 (csv 5P2F1L5H3W102E2SORMX )que sucintamente son:

FURGONETA TRES PLAZAS CON BACA Y VENTILACIÓN EN EL TECHO. UNIDADES 1 MARCA: CITROËN MODELO: BERLINGO TALLA M BHDI 100 CLUB 3 PLAZAS.

Precio del contrato. Está determinado por:

-Precio/mes por vehículo IVA excluido: 339€/ mes.

-IVA 21%: 71,19€/mes.

-Total IVA incluido por vehículo: 410,19€/ mes.

-Descuento en importe por kilómetros y vehículo realizados de menos de 15.000 km.

-Precio/Kilómetro 0,39€ IVA Excluido

IVA 21%: 0,819€

TOTAL 0,472€ IVA Incluido

-Importe a abonar por exceso de kilometraje realizado sobre 15.000 km/vehículo.

-Precio/kilómetro 0€ IVA excluido.

-Valor residual por vehículo IVA excluido: 9.000€/ vehículo.

**Condiciones especiales de ejecución:**

Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

La empresa adjudicataria y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, deberán cumplir con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito. Además, la empresa deberá desarrollar una jornada de formación entre sus trabajadores sobre la prevención de la siniestralidad laboral y protección de la salud en el ámbito de trabajo. Esta jornada podrá desarrollarse por personal propio de la empresa con formación en el ámbito de la seguridad laboral, empresa especializada o por la mutua a la que esté adscrito el adjudicatario.

En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, considerándose estas condiciones esenciales, se aplicarán las penalidades indicadas en el pliego administrativo, según la Ley de Contratos en el sector público que esté en vigor, desde el primer día o en su defecto las indicadas

en el contrato.

**SEGUNDO.-** Aprobar el compromiso de gasto con la mercantil MALCO RENT A CAR SL, con CIF n° B-12647228 por importe de 410,19€/mes IVA incluido por la ejecución de la prórroga del contrato de SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DEL **LOTE 4: FURGONETA 3 PLAZAS CON BACA Y VENTILACIÓN EN TECHO** de acuerdo al siguiente detalle:

- RC. Referencia 94549 de 19/11/2024 aplicación presupuestaria 1530-20400

**TERCERO.-** Indicar a la empresa MALCO RENT A CAR SL, que la/s factura/s a presentar, deberá ser obligatoriamente en soporte electrónico a través del punto general de entrada de la Administración del Estado FACE, estos son los códigos:

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Órgano gestor	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Unidad tramitadora	LA0016228 AJUNTAMENT PATERNA- Infraestructuras

Las facturas obligatoriamente deberán incorporar en la parte superior izquierda el número de expediente **"Expt.225/2024/27 Lote 4"**.

La ausencia de la referencia indicada, supondrá el rechazo de la misma requiriendo automáticamente su subsanación quedando demorada su tramitación a la correcta presentación de la misma.

**CUARTO.-** Designar como responsables del contrato a D. José Luis Bono, Dña. Sales Hernández Mateo y D. Miguel Ángel Torres Silvestre a quienes corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, de conformidad con el art. 62 LCSP.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil MALCO RENT A CAR SL, formalizándose la prórroga del contrato dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación

**SEXTO.-** Dar traslado del acuerdo a los responsables del contrato y a los servicios económicos municipales.

**SÉPTIMO.-** Publicar la prórroga del contrato en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de contratación del Sector Público.

**Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.**